Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 552/2022, DE LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 26 /2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 412.850.

Asunción, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 26 /2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 412.850, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 7146/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 552/2022, de la firma LABORATORIO ALMOS S.A., con RUC N° 80029411-4, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 26 /2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 412.850., hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en dicha nota expresan que: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en Memorándum DPURM N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a la vez mencionar que cuenta con un pedido de ampliación de hasta el 20%. (Sic.)*

Que, por Nota DGGIES/DG N° DGGIES/DG N° 6062/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024.se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Que, al respecto la Resolución 4.400/2022 se establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del artículo 9° inc. *d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

Que, el Contrato Abierto N° 552/2022, de la firma LABORATORIO ALMOS S.A., fue suscripto en fecha 02 de noviembre de 2022 y su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 552/2022, de la firma LABORATORIO ALMOS S.A., con RUC N° 80029411-4, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 26 /2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 412.850.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Mónica Acosta Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 552/2022, DE LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 26 /2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 412.850.

Asunción, 27 de diciembre del 2024

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.062/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 552/2022, de la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.**, con RUC N° 80029411-4, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 26 /2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 412.850., hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa **LABORATORIO ALMOS S.A.**, con RUC N° 80029411-4, presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MSP – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
FECHA 27 DIC. 2024 HORA 10:53
Nº 247886/24 FIRMA: